

sentado por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, por providencia de esta fecha se ha acordado convocar y citar a los acreedores de dicha suspensa a Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Juntas sita en la planta baja del nuevo edificio de udad, calle Ronda de Garay, 48 (junto Plazo de Toros), señalándose para ello el día veinticuatro de abril. Los mismos podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen del Interventor y demás documentos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Murcia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.

Número 4797

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, al número 943/94, a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador doña Inmaculada Jiménez García, contra Toberplás, S.L., y otra, sobre reclamación de la cantidad de 5.876.095 pesetas de principal, más otras 2.000.000 presupuestadas para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez. En Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no siendo conocido el domicilio del deudor Toberplás, S.L., cítesele de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 del antedicho texto legal, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar en los dichos edictos que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, y publicándose éstos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del demandado Toberplás, S.L.

-Saldos que a su favor se encuentren en las siguientes entidades Bancarias y de Crédito: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Murcia, Banco Central Hispanoamericano.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a; doy fe.

Y para que sirva de embargo y citación de remate a la demandada que se indica, en forma, se expide el presente para su publicación.

Dado en Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 4777

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 746/95 seguidos a instancia de C.G. Matelec, S.A., representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández contra Nevandi, S.L., en reclamación de la cantidad de 822.302 pesetas, de principal, más otras 475.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Finca n.º 18.627 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia, a 7 de marzo de 1996.—La Secretaria.

Número 4778

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 796/95, promovido por C.G. Matelec, S.A., contra Mercantil Nevandi, S.L., y Salvador Alcázar Teruel, en reclamación de 1.088.789 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Salvador Alcaraz Teruel y Nevandi, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Embargo que se acordó sobre la finca registral número 18.627 propiedad de la demandada Nevandi, S.L., inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.